

**CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR**

**MODIFICACIÓN N° 1**

**J.I. "TIERRAS LEJANAS – CANELA (LOS RULOS) - COQUIMBO**

**IRIS DE LOURDE BUGUEÑO COROCEO**

*N° Int. FMM-0240-1-2017*

En La Serena, a **19 de mayo de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional, **CARMEN GLORIA SALAMANCA OSSANDON**, cédula de identidad N° 8.440.070-K, ambas con domicilio en Regimiento Coquimbo N° 989, la Serena, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, doña **IRIS DE LOURDE BUGUEÑO COROCEO**, cédula de identidad N° 7.337.201-1, con domicilio en los Rulos S/N, comuna de Canela, en adelante la "transportista"; se ha convenido el siguiente contrato de transporte que se regirá por las normas pertinentes de la Ley N° 18.290, del Decreto N° 38 de 1992 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, de la Ley N° 19.831 de 2002, del Decreto N° 38 de 2003 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y las siguientes estipulaciones:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.** Con fecha **15 de marzo de 2017**, las partes celebraron un contrato de Transporte Escolar, para el transporte de 11 niños/as beneficiarios de la institución desde el domicilio de estos hasta el jardín infantil "TIERRAS LEJANAS" en recorrido de ida y regreso.

Durante la ejecución de este contrato surgió la necesidad de un cambio de ruta, lo que genera un mayor incremento en el gasto de ejecución del servicio para el transportista por la suma de \$40.000.- en atención a un aumento de kilómetros en el recorrido diario, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN DE PAGO DE LOS SERVICIOS.** Fundación Integra con el transportista acordaron en fijar un nuevo monto a pagar desde el mes de Mayo de 2017, por lo que la cláusula tercera del contrato quedan como sigue:

**TERCERO: PAGO DE LOS SERVICIOS** Por los servicios contratados, Integra pagará al transportista mensualmente la suma total de \$997.000.- (**novecientos noventa y siete mil pesos**), exento de IVA, contra entrega de la respectiva factura o boleta.

**CUARTO: MODIFICACIÓN PLAZO.** Fundación Integra con el transportista acordaron en fijar como fecha en que corresponderá el pago de los servicios con el aumento indicado en la cláusula anterior desde el **01 de mayo de 2017** y como fecha de término el día **31 de diciembre de 2017**.



**TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.** En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.

---

**IRIS DE LOURDE BUGUEÑO COROCEO**  
C.I. N° 7.337.201-1  
TRANSPORTISTA



---

**CARMEN GLORIA SALAMANCA OSSANDON**  
DIRECTORA REGIONAL  
FUNDACIÓN INTEGRAL - COQUIMBO